INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DOCUMENTO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO No.	SAMC-SILOS-05-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	UMATA – UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS EN EL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($488.054.774)
ACTIVIDAD CIIU	RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO UNSPSC	24111800 - Tanques y cilindros y sus accesorios
CODIGO BPIN	202600000028004
FECHA DE EMISIÓN:	NOVIEMBRE 18 DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SILOS pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro con instalación, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS EN EL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SILOS-05-2026.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- http//www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido de la sección XV.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de suministro.

La selección del contratista, en atención a la cuantía del proceso, debe hacerse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del

proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros, y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el cumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II en caso de falla de la misma se realizarña escrito por medio físico o electrónico en la siguiente dirección: la Entidad Contratante – Palacio Municipal Carrera 3 No. 5-50, de lunes a viernes_en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación SAMC-SILOS-05-2026 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la

comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1997. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dad en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo

acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información

Objeto	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS EN EL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER
Lugar de ejecución	Municipio de Silos - Norte de Santander.
Contratante	Municipio de Silos – Alcaldía Municipal (NIT 890.506.128-6)
Plazo	TRES (03) MESES
Proceso de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC-SILOS-05-2026
Valor	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($488.054.774)

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la Entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el pliego d condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día (s) calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.
Día(s) hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por Ley en la República de Colombia.
Día(s) No hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal

Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013, Decreto 1082 de 2015
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el pliego de condiciones con el propósito de seleccionar la propuesta que, conforme a los términos establecidos en este pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del contrato de obra, en consonancia con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos. Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de **"ADMISIBLE"** en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una propuesta para participar en el Proceso de contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de sociedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria puede limitarse a Mipyme cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000), umbral que para el año 2026 equivale a $511.708.497 según lo publicado por Colombia Compra Eficiente. Como el presupuesto oficial del Proceso de Contratación SAMC-SILOS-05-2026 asciende a $488.054.774, inferior a dicho umbral, la convocatoria SÍ es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales, o a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander o en el Municipio de Silos, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme hasta el día hábil anterior a la expedición del acto administrativo de apertura, acreditando su condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

Justificación de la limitación territorial. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander, donde se ejecutará el contrato, por las siguientes razones: (i) el objeto se ejecuta íntegramente en el sector rural del Municipio de Silos, por lo que la cercanía del proveedor reduce los costos y tiempos de transporte de las láminas, la geomembrana y los accesorios por vías terciarias, y facilita la atención oportuna de la garantía y del mantenimiento; (ii) el estudio de mercado evidenció oferta en el Departamento: dos (2) de los tres (3) proveedores que cotizaron tienen domicilio en Norte de Santander (Chinácota y Pamplona), lo que garantiza la pluralidad de oferentes dentro del territorio; (iii) el valor del proceso ($488.054.774) es inferior al umbral Mipyme de 2026 ($511.708.497); y (iv) la medida promueve el desarrollo empresarial y el empleo regional en los términos de la Ley 2069 de 2020. Para que la limitación proceda, deberán recibirse solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander, hasta el día hábil anterior

a la expedición del acto administrativo de apertura. Las Mipyme acreditarán su domicilio con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, y su tamaño empresarial conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto. Si las solicitudes provienen únicamente de Mipyme nacionales, la convocatoria se limitará a Mipyme nacionales. En la convocatoria limitada solo se aceptarán ofertas de Mipyme, o de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados únicamente por Mipyme que cumplan esta condición.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

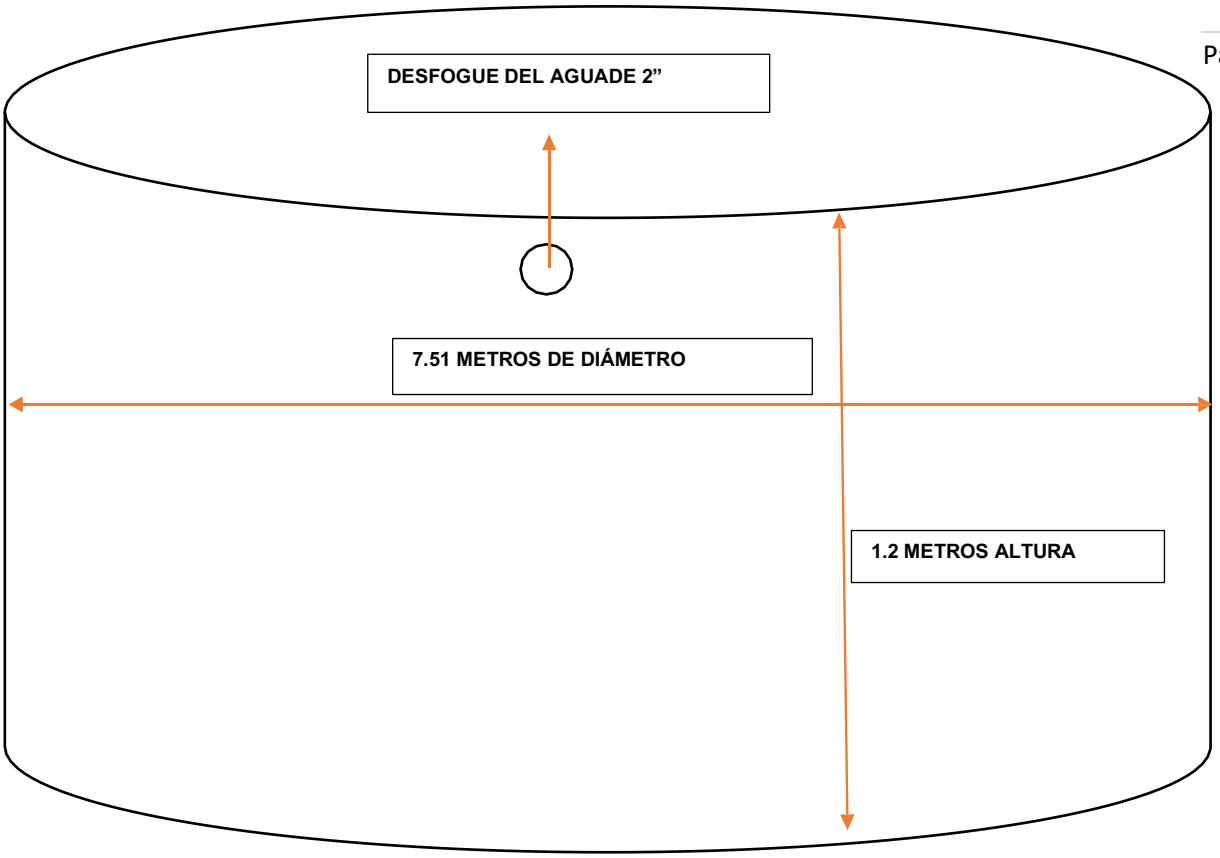
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales.* Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

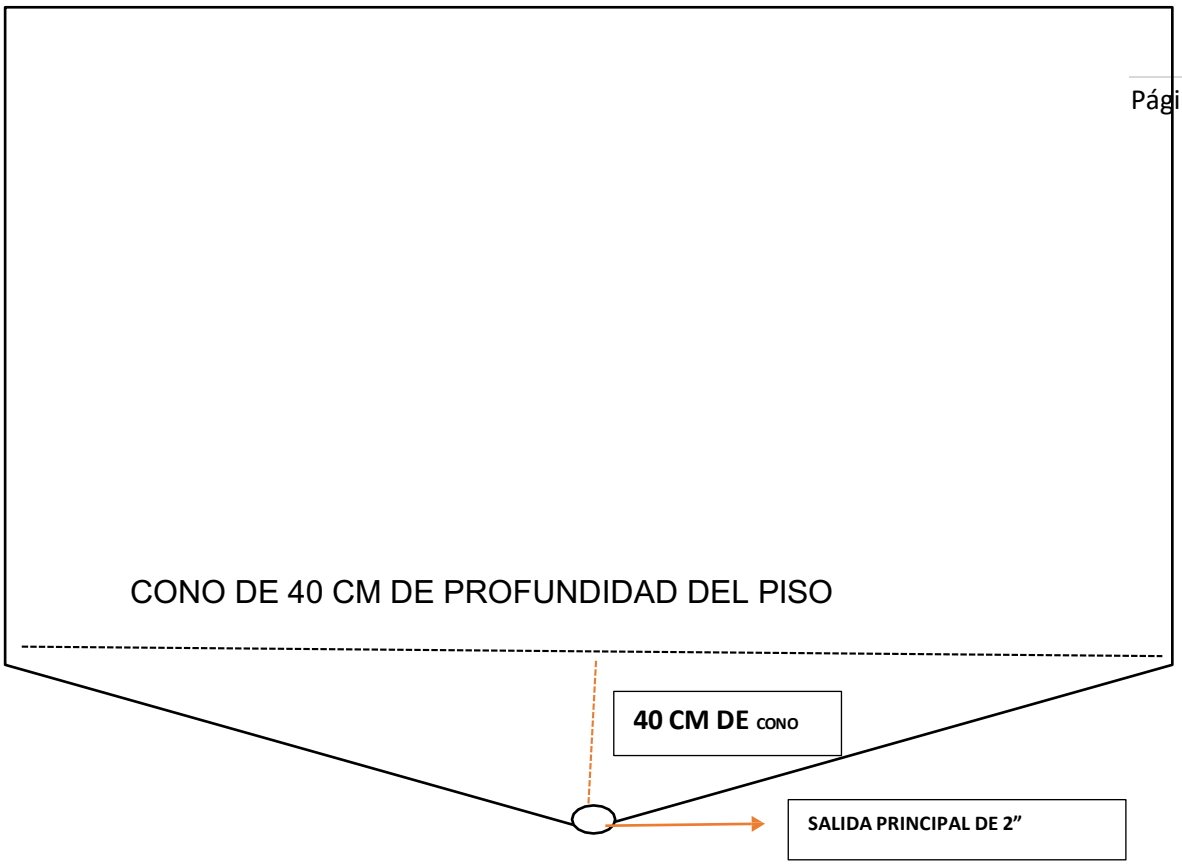
(Decreto 1510 de 2013, artículo 153)

A. Objeto a contratar:

El objeto a desarrollar es “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS EN EL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER”, que comprende el suministro, transporte e instalación de cuarenta y cinco (45) reservorios tipo australiano en lámina galvanizada (h 1,2 m – b 2,44 m) con geomembrana HDPE, y un (1) manual de mantenimiento de reservorios, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

RESERVORIO TIPO AUSTRALIANO DE 61.000 LITROS




CONO DE 40 CM DE PROFUNDIDAD DEL PISO
40 CM DE CONO
SALIDA PRINCIPAL DE 2”

a. Estructura del reservorio

- Radio: 3.78 m
- Diámetro: 7.51 m
- Altura: 1.2 m
- Lámina en acero galvanizado calibre 18 con tornillería 3/8 x 1.1/4 grado 5
- 2 bridas de 2”
- Tubería en PVC de 2” tipo pesado
- Geomembrana HDPE calibre 40 de alta densidad
- Cono de piso de 40 cm

Beneficiarios: productores agropecuarios del sector rural del Municipio de Silos, priorizados según la caracterización del anexo técnico (Documento Técnico Base – UMATA), que hará parte integral del presente documento. El productor beneficiario aportará la adecuación y nivelación del sitio de instalación. El proyecto se financia con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local (Decreto No. 066 del 12 de noviembre de 2026).

Clasificación UNSPSC

El Servicio objeto del contrato está codificada en el calificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:
Tabla 1- Codificación de la obra en el sistema UNSPC:

Códigos UNSPSC para Reservorios y Tanques

- **Clase: 24111800 - Tanques y cilindros y sus accesorios**
  - Este es el código de clase general que abarca diversos tipos de tanques y sus componentes.
- **Comodidades específicas (dentro de la clase 24111800):**
  - **24111801:** Reservorios (este es el código más directo para "reservorios" en general).
  - **24111810:** Tanques de almacenamiento de agua.
  - **24111803:** Tanques de almacenamiento.
  - **24111808:** Tanques de almacenamiento de combustible.
  - **24111817:** Silos de cemento.
  - **24111819:** Tanques hidroneumáticos

Valor Estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($488.054.774), discriminado así:

No	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SECCIÓN 1 – SUMINISTRO DE RESERVORIOS						
1	1.1	Reservorios en lámina galvanizada h 1,2 b 2,44	und	45	$ 10.826.726	$ 487.202.670
2	1.2	Manual de mantenimiento de reservorios	und	1	$ 852.104	$ 852.104
SUBTOTAL (1) – VALOR TOTAL DEL PROCESO						**$ 488.054.774**

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual; se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. RG 000001 del 17 de noviembre de 2026, expedido por valor total de $581.030.455, del cual se afecta para el presente proceso la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($488.054.774), rubro 2.3.2.02.02.005.32.01 "Mejoramiento de la Producción Agrícola y Pecuaria mediante el Suministro e Instalación de Reservorios", fuente 2.2.8.2.00 Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local.

B. Forma de Pago

La forma de pago será ACTAS PARCIALES, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos legales y visto bueno del supervisor del contrato

C. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

D. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en los lugares dispuestos por la Alcaldía Municipal

E. Modalidad de selección

Para llevar a cabo la contratación, EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar el objeto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS EN EL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER.

El presupuesto oficial del proceso asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($488.054.774). De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV la menor cuantía es de hasta 280 SMMLV, que con el salario mínimo de 2026 ($1.750.905) equivale a $490.253.400. Como el valor del proceso no supera dicho tope ni el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulada por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El contrato a celebrar es de suministro con instalación, regulado por los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio, aplicables en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

estatal, teniendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y el monto presupuestal que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de suministro

IV. REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO Debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes En Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

5.1- DOCUMENTOS JURIDICOS

El proponente debe allegar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil según sea el caso, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponentes singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Dentro de sus actividades deberá tener inscrito actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria

- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad si el proponente es plural debidamente vigente y en firme dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013. Debe acreditar los siguientes códigos de tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC:

Clase: 24111800 - Tanques y cilindros y sus accesorios

- Este es el código de clase general que abarca diversos tipos de tanques y sus componentes.

Comodidades específicas (dentro de la clase 24111800):

- **24111801:** Reservorios (este es el código más directo para "reservorios" en general).
- **24111810:** Tanques de almacenamiento de agua.
- **24111803:** Tanques de almacenamiento.
- **24111808:** Tanques de almacenamiento de combustible.
- **24111817:** Silos de cemento.
- **24111819:** Tanques hidroneumáticos

- ✓ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

- ✓ Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal

- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT –

.

Dentro de sus actividades deberá tener inscrito como mínimo debe estar relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

- ✓ **CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.**

  - Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copita de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

- En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

✓ Formato de Hoja de Vida Única de la DAFP sea para persona jurídica o para persona natural

✓ Certificación de Cuenta Bancaria. Vigencia 2026

✓ Paz y Sal Municipal (se tramitara por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Silos)

✓ Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales., para el caso de las personas que pertenezcan al régimen común

✓ Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente, para el caso de la personas pertenecientes al régimen común

✓ Garantía de Seriedad de la oferta y su comprobante de pago

✓ CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS

PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

- ✓ CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república

B. Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 2- Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual a 1,5 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0,05

Los indicadores se verificarán con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 inscrita en el RUP vigente y en firme. Si el proponente no tiene gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses será "indeterminado" y cumplirá el requisito. Los niveles exigidos se fijaron con base en el análisis del sector, procurando la pluralidad de oferentes.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio,

INDICADOR DE EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo CINCO (5) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes en los cuales deberán estar identificados con el

	clasificador de bienes obras y servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria puede haberse celebrado con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el proponente deberá acreditar como mínimo uno (1) celebrado con una entidad pública, inscrito en el RUP en alguno de los códigos UNSPSC exigidos, cuyo objeto incluya el suministro y/o la instalación de reservorios, tanques de almacenamiento de agua o sistemas de almacenamiento con geomembrana, y cuyo valor ejecutado, expresado en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026, esto es, 278,74 SMMLV ($488.054.774 / $1.750.905). En caso de proponentes plurales, el valor se tomará según el porcentaje de participación del integrante en la figura asociativa.

Nota 1: Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo al Pliego de Condiciones), e incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia junto con el acta de recibo final y/o liquidación; o copia del contrato o factura o como equivalente de este requisito allegar certificación de la Empresa contratante donde registre toda la información del contrato celebrado.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los miembros; dicha información debe constar en el RUP.

Nota 3: Cuando los contratos sean celebrados con empresas privadas deberán allegar, además del contrato, certificación de la prestación del servicio o factura de venta donde conste la prestación del servicio, el cual la entidad tendrá la facultad de verificar con DIAN su veracidad.

Nota 4: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá

presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 5: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales

manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Nota 6: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

FACTORES DE PONDERACION

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. FACTOR ECONÓMICO – PRECIO	**Trescientos (300) puntos**
B. FACTOR DE CALIDAD	**Quinientos (500) puntos**
Equipo de trabajo	Cien (100) puntos
Plan de trabajo y calidad	Cien (100) puntos
Verificación del diseño y especificaciones técnicas	Cien (100) puntos
Valor agregado sin costo para la entidad	Doscientos (200) puntos
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	**Cien (100) puntos**
D. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	**Ochenta y cinco (85) puntos**
E. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1%)	**Diez (10) puntos**
F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25%)	**Dos punto cinco (2,5) puntos**
G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25%)	**Dos punto cinco (2,5) puntos**
TOTAL	**MIL (1.000) PUNTOS**

A. FACTOR PRECIO : 300 puntos

El factor precio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

• Formula de Distribución proporcional de puntaje:

Puntaje Precio = (O.M.P.T X 300) / O.A.E.P.T

Donde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total

O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor se igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos.

B. FACTOR CALIDAD

Equipo de Trabajo. CIEN (100) PUNTOS.

PERFIL	EXPERIENCIAACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL	CANTIDAD
Coordinador	Técnico o tecnólogo en áreas relacionada con tarjeta profesional vigente	Cinco años de experiencia en temas relacionados	1
Auxiliar de Apoyo	Persona Natural	Dos (2) años en temas relacionados	2

Deberán allegarse los siguientes documentos del equipo de trabajo

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Para demostrar la residencia con certificación expedida por el ente competente
- Para demostrar el nacimiento con copia de la cédula de ciudadanía
- Certificación de Experiencia Laboral
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificados de antecedentes fiscales
- Carta suscrita por el personal donde acepta ser participar en el equipo de trabajo en caso de que resultase ganador el proponente por quien se propone su hoja de vida, y, su disponibilidad de tiempo de dedicación

Plan de Trabajo y Calidad: CIEN (100) PUNTOS

- **Cronograma de Ejecución:** Se requiere un cronograma general que identifique las fases principales del proyecto, sus duraciones estimadas y las rutas críticas, con el 100% de las actividades desglosadas. 25 PUNTOS

- **Metodología de Instalación:** Se solicita una descripción clara de la metodología que el proponente planea usar, enfocada en los aspectos más relevantes o críticos de la instalación 25 PUNTOS
- **Plan de Calidad (QA/QC) y Plan SST:** Se debe presentar la estructura general del plan, su política, objetivos y los lineamientos principales que se seguirán. 25 PUNTOS.
- **Planos y Especificaciones:** Se solicitan planos o esquemas conceptuales que demuestren que la solución ofertada cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas 25 PUNTOS

Verificación del Diseño y Especificaciones Técnicas: CIEN PUNTOS

- **Planos de Diseño:** Se revisa que los planos (generales, de detalle, cimentación) sean claros, completos y coherentes con las memorias de cálculo y los requisitos del pliego. 50 puntos
- **Especificaciones de Materiales:** Se verifica que los materiales ofertados cumplan con las calidades y certificados exigidos. 50 puntos

Valor agregado sin costo para la entidad. DOSCIENTOS (200) PUNTOS: se asignarán al proponente que certifique que realizará, sin costo para la entidad, la entrega de los reservorios debidamente pintados con los colores dispuestos por esta y con los logos diseñados por la misma.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y la Ley 2069 de 2020, la Entidad asignará: (i) cien (100) puntos al proponente que oferte bienes nacionales o bienes de origen extranjero con derecho a trato nacional; (ii) cincuenta (50) puntos al proponente que oferte bienes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen componente nacional, acreditado con el formato respectivo; y (iii) cero (0) puntos en los demás casos. La condición de bien nacional se acredita con el registro de productor de bienes nacionales vigente o con la manifestación del proponente en el formato de apoyo a la industria nacional.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará ochenta y cinco (85) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: DIEZ (10) PUNTOS

La entidad asignará diez (10) puntos, equivalentes al uno por ciento (1%) del total, al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de

cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos, equivalentes al cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de

mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos, equivalentes al cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total, al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata

de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio

V. OFERTA

A. Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección XII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección X del presente documento.

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma. El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Entidad contratante las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, la Entidad contratante publicará un informe con la lista de las proponentes y la hora de presentación de las ofertas en el formato contenido en el Apéndice 2.

B. Oferta económica

El proponente debe incluir en su Oferta, con el título oferta económica, el formato contenido en el anexo 6 y la información necesaria sustentar la oferta económica.

C. Oferta técnica

El proponente debe incluir en su oferta un sobre con el título oferta técnica el formato contenido en el anexo 6 y la información necesaria sustentar la oferta técnica.

D. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos Ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las ofertas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

E. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección IV. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación

F. Evaluación de las ofertas

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV, serán evaluados por la Entidad Contratante.

G. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

H. Retiro de la propuesta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del sobre N° 1, en el Área Jurídica, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la Ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la sección V; o (b) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la sección VI; o (c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; o (d) las presentadas por proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

I. Empate

En caso de empate se aplicarán las reglas de desempate establecidas en la Ley

VI. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Silos, como entidad del nivel municipal, verificó la cobertura de los Acuerdos Comerciales vigentes. Los umbrales de los Acuerdos con capítulo de compras públicas aplicables a entidades del nivel subcentral para bienes y servicios en 2026-2027 son superiores a $1.091.000.000, por lo que el valor del proceso ($488.054.774) se encuentra por debajo de ellos. Le son aplicables, en cambio, los compromisos que no tienen umbral: el Acuerdo con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de

1998 de la Comunidad Andina (trato nacional para los bienes y servicios de Bolivia, Ecuador y Perú). Ninguna excepción resulta aplicable.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Triángulo Norte – El Salvador	SÍ	N/A (sin umbral)	NO	SÍ
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	N/A (sin umbral)	NO	SÍ
Comunidad Andina – Decisión 439	SÍ	N/A (sin umbral)	NO	SÍ
Demás Acuerdos (Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Reino Unido, Unión Europea, AELC, Israel, México)	Según anexo de cobertura	NO (umbral subcentral ≥ $1.091.000.000)	N/A	NO

VII. RIESGOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación:

N°	CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	P	I	VAL.	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO / CONTROL
1	General / Externo / Ejecución / Económico	Variación de los precios de la lámina galvanizada, la geomembrana HDPE, la tornillería y el transporte por inflación o tasa de cambio.	Mayor costo de ejecución; posible desequilibrio para el contratista.	3	3	6	Medio	Contratista	Precios unitarios fijos que incluyen imprevistos; estudio de mercado actualizado; no hay reajuste de precios.
2	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Retraso del contratista o de sus proveedores en la fabricación, entrega o instalación de los reservorios.	Incumplimiento del cronograma y del plazo; afectación de la medición del SGR.	3	3	6	Medio	Contratista	Cronograma de entregas aprobado por la supervisión; seguimiento semanal; garantía de cumplimiento, multas y cláusula penal.
3	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Suministro de bienes que no cumplen las especificaciones (calibre de lámina, calibre y termosellado de la geomembrana) o instalación defectuosa con fugas.	Reservorios inservibles; reprocesos; detrimento patrimonial.	2	4	6	Medio	Contratista	Verificación de fichas técnicas y certificados antes de la entrega; recibo a satisfacción por reservorio; garantía de calidad de los bienes.
4	Específico / Externo / Ejecución / Naturaleza	Lluvias intensas, derrumbes o mal estado de las vías terciarias que impidan el transporte de materiales a los predios rurales.	Demoras en entregas e instalación; mayores costos de transporte.	3	3	6	Medio	Contratista	Plan de logística por vereda; programación en temporada seca; suspensión del plazo solo si se configura fuerza mayor debidamente soportada.

N°	CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	P	I	VAL.	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO / CONTROL
5	Específico / Externo / Ejecución / Social	El beneficiario no adecua o no nivela el sitio, o el predio no está disponible al momento de la instalación.	Retraso en la instalación; reubicación de reservorios.	3	2	5	Medio	Entidad	UMATA verifica la adecuación del sitio antes de programar la instalación; listado de beneficiarios suplentes priorizados.
6	Específico / Externo / Ejecución / Social	Inconformidad de la comunidad o de los beneficiarios con la priorización o la ubicación de los reservorios.	Quejas, retrasos y afectación de la imagen del proyecto.	2	2	4	Bajo	Entidad	Socialización del proyecto y de los criterios de priorización; actas de compromiso con los beneficiarios.
7	General / Interno / Ejecución / Operacional	Accidentes de trabajo del personal durante el transporte, cargue e instalación.	Lesiones del personal; suspensión de actividades; reclamaciones.	2	3	5	Medio	Contratista	Afiliación a seguridad social y ARL; implementación del SG-SST; elementos de protección personal.
8	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Pérdida, hurto o daño de materiales durante el transporte o el almacenamiento antes de su instalación.	Reposición de bienes; retrasos.	2	3	5	Medio	Contratista	Custodia y aseguramiento de materiales por el contratista hasta el recibo a satisfacción.
9	General / Interno / Ejecución / Financiero	Demoras en los pagos por trámites presupuestales o de giro del Sistema General de Regalías (SPGR).	Afectación del flujo de caja del contratista.	2	3	5	Medio	Entidad	Trámite oportuno de actas parciales y cuentas; registro oportuno en el SPGR.
10	General / Externo / Ejecución / Regulatorio	Creación o modificación de tributos que afecten el valor del contrato.	Mayor costo para el contratista.	1	2	3	Bajo	Contratista	El contratista asume los tributos vigentes; los nuevos tributos se analizan conforme a la ley.

Escalas: Probabilidad (P) e Impacto (I) de 1 (raro / insignificante) a 5 (casi cierto / catastrófico). Valoración = P + I. Categoría: 2 a 4 riesgo bajo; 5 a 6 riesgo medio; 7 riesgo alto; 8 a 10 riesgo extremo, conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los interesados podrán presentar observaciones a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles dentro del término previsto en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. La Entidad se pronunciará sobre su pertinencia y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos en el pliego de condiciones definitivo.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si se diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

VIII. GARANTÍAS

Tabla 6- Suficiencia y vigencia de las garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor total del contrato y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad contratante serán las descritas en la tabla 6

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses 2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas 3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionada de la garantía	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	10% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato

(b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cual el incumplimiento es imputable al contratista (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuan el contrato no prevé entregas parciales (d) El pago del valor de las multas y dela cláusula penal pecuniaria		
Calidad del servicio: Este amparo cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para el cumplimiento del contrato amparado	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más

IX. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del funcionario designado por el Señor Alcalde

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente

con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El Supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

X. CONTRATO

A. Partes

Las partes del contrato serán el Proponente que haya adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

B. Objeto del contrato

El objeto será: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS EN EL MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE

SANTANDER, conforme al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas del proceso.

.

C. Forma de pago.

El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma: ACTAS PARCIALES presentación de la cuenta de cobro o factura previo cumplimiento de los requisitos de ley.

XI. CRONOGRAMA

Las fechas y horas del proceso de selección son las establecidas en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II, el cual se sujeta a las siguientes etapas y términos legales de la Selección Abreviada de Menor Cuantía:

ACTIVIDAD	TÉRMINO / FUNDAMENTO
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego	SECOP II – arts. 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015
Observaciones al proyecto de pliego	Mínimo cinco (5) días hábiles – art. 2.2.1.1.2.1.4
Solicitudes de limitación a Mipyme	Hasta el día hábil anterior a la apertura – art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones, acto de apertura y pliego definitivo	SECOP II
Manifestación de interés	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura – art. 2.2.1.2.1.2.20
Sorteo de consolidación de oferentes (si hay más de 10 interesados)	Art. 2.2.1.2.1.2.2
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta un (1) día hábil antes del cierre – art. 2.2.1.1.2.2.1
Cierre y presentación de ofertas	SECOP II
Publicación del informe de evaluación y traslado	Tres (3) días hábiles – art. 2.2.1.2.1.2.20
Adjudicación o declaratoria de desierto	Acto administrativo motivado – SECOP II
Suscripción del contrato, garantías y registro presupuestal	Según cronograma SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.
(*) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados deberán manifestar su interés en participar a través de la plataforma SECOP II. La manifestación de interés es requisito habilitante para presentar oferta. Si el número de manifestaciones de interés es superior a diez (10), la Entidad podrá realizar un sorteo para escoger un número no inferior a diez (10) interesados con quienes continuará el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXO 1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación SAMC-SILOS-05-2026.

(Nombre del representante legal del Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (nombre del proponente), manifiesto en mi nombre de (nombre del Proponente) que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Procese de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) de 2026

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Cargo:
Documento de Identidad:
Los documentos de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Proceso de Contratación SAMC-SILOS-05-2026.

Silos, (Fecha)

Señores

Entidad Contratante

La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación SAMC-SILOS-05-2026.

Estimados señores

(Nombre del representante legal del Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (nombre del proponente), Proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones::

1. Que conozco y acepto los Documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntan a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la representación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
7. Que el manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
   Persona de contacto (Nombre)
   Dirección (dirección de la compañía)
   Teléfono (Teléfono de la compañía) celular
   e-mail (Dirección de correo electrónico de la compañía)
10. La vigencia de la presente oferta es de sesenta días (60) calendario.

_____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 3 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación SAMC-SILOS-05-2026.

No	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.1	Reservorios en lámina galvanizada h 1,2 b 2,44	und	45		
2	1.2	Manual de mantenimiento de reservorios	und	1		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA y demás costos incluidos)						

_____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

- El proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien sea por correo electrónico o en un dispositivo que contenga el archivo.

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
modelo integrado de planeación y gestión